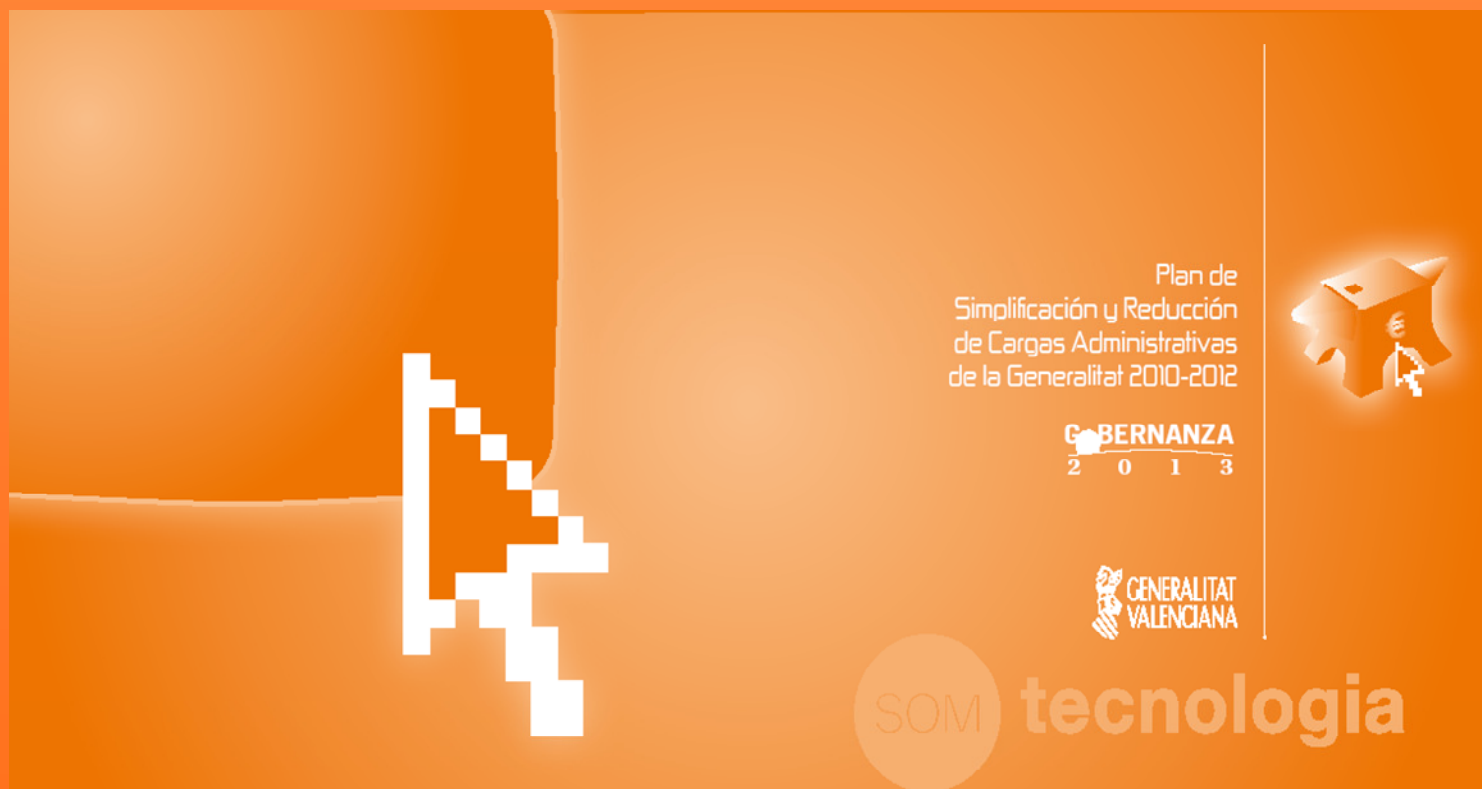


INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS (SIRCA 2010-2012)



FEBRERO 2013



ÍNDICE

0. RESUMEN EJECUTIVO.

1. PRESENTACIÓN.

2. OBJETIVOS Y DESPLIEGUE DE ACCIONES.

3. EJECUCIÓN DEL PLAN.

4. FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

**5. CONTROL Y EVALUACIÓN. IMPACTO
ECONÓMICO**

6. CONCLUSIONES.

**7. ANEXO 1: NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PLAN
AGREGADO POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN.**

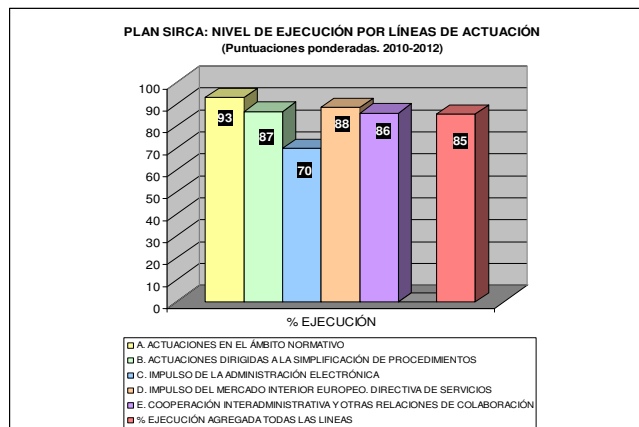
0. RESUMEN EJECUTIVO

Con fecha 19 de febrero de 2010, el Consell aprobó el **Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas** (en adelante plan SIRCA), plan que, con un horizonte temporal que abarcaba el periodo 2010-2012, ha constituido uno de los pilares sobre los que se asienta el compromiso del Consell de modernizar la administración valenciana.

Este Plan, dirigido al conjunto de órganos y unidades de la administración de la Generalitat y su sector público dependiente, ha puesto el énfasis en reducir y/o suprimir las cargas administrativas y las obligaciones de información que la Generalitat impone, derivadas de su potestad regulatoria, a ciudadanos y empresas. En el caso de empresas el plan se marcó como objetivo el de reducir dichas cargas en un 30 % antes de finalizar el año 2012. Junto a ello, este plan ha dirigido sus principales acciones a racionalizar y simplificar los procedimientos administrativos, imprimiendo mayor celeridad, eficacia y transparencia en su gestión, facilitando y procurando una relación con la ciudadanía más ágil y accesible.

El Plan SIRCA ha tenido importantes efectos positivos en nuestra administración, como motor y pilar básico de la modernización, centrada en la simplificación y reducción de cargas administrativas a empresas y ciudadanos. **El nivel de ahorro** derivado de la aplicación de las medidas contenidas en este plan, una vez implementadas, **se cifra en 272 millones de €** (contabilizados con la metodología del “Standard Cost Model”) lo que supone que **hemos alcanzado, y superado, el objetivo general del plan, concretado en reducir las cargas administrativas en un 30%**.

Desde el punto de vista del despliegue y desarrollo del plan, el nivel de ejecución agregado alcanza, finalizada su vigencia (a fecha 31 de diciembre de 2012), un 85 % (porcentaje ponderado¹) tal y como se refleja en el siguiente gráfico:



1

La ponderación realizada responde a que no todas las grandes líneas de actuación, ni los proyectos ejecutados, tienen la misma importancia y repercusión. En este sentido la ponderación final de primer nivel (por línea de actuación) otorga un 30% a las actuaciones normativas, un 30% a las de simplificación, un 20% al impulso de la administración electrónica, un 15% al impulso del mercado interior europeo y cumplimiento de la directiva de servicios y un 5% a las acciones de cooperación Interadministrativa y relaciones de colaboración.

Este porcentaje demuestra un altísimo grado de ejecución y el éxito de unas medidas que, sin duda, deben mantenerse y potenciarse en el futuro. En este sentido el informe concluye y recomienda la elaboración y publicación de un nuevo plan (SIRCA-2) que, además de extender las acciones ya adoptadas a otros potenciales procedimientos, aborde nuevas acciones, tanto en el ámbito normativo como en el de la propia simplificación, que nos permitan continuar avanzando en la modernización y mejora de nuestra administración y, específicamente, para lograr una administración más cercana, ágil, eficaz y eficiente

A lo largo de este informe, que tiene carácter definitivo al haber finalizado su vigencia, se hace una descripción detallada de su despliegue señalando, en términos porcentuales, su grado de avance y ejecución, que resumimos a continuación.

En el ahorro logrado han sido determinantes las **medidas urgentes** aprobadas por el Consell, coincidiendo con la aprobación del plan, centradas sobre todo en ordenar la supresión de determinadas exigencias de documentación en procedimientos tramitados por la Generalitat (relacionadas con la obligatoriedad de aportar fotocopias del DNI o el número de identificación de extranjero y el certificado de empadronamiento, la justificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica y la justificación documental acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social). Al finalizar 2012, el porcentaje de procedimientos en que ya no se exige el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social alcanza un 73% y un 62% en el caso de la presentación de fotocopias del DNI, procedimientos todos en los que la consulta, en los porcentajes señalados, se está realizado a través de canales electrónicos, en un futuro inmediato de forma unificada a través de la plataforma autonómica de intermediación de la Generalitat.

La aprobación del **Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell**, por el que se establecen medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público (DOCV nº 6376 de 14.10.2010) nos ha permitido disponer del necesario instrumento jurídico que, además de dar respaldo normativo y jerárquico a las medidas urgentes antes citadas, ha marcado las pautas de actuación a seguir para la simplificación y reducción de cargas. Su objeto es hacer más sencillos y ágiles los procedimientos, eliminando requisitos de información o, en otros casos, sustituirlos por declaraciones responsables o comunicaciones previas y potenciar la administración electrónica.

La **revisión normativa**, impulsada como resultado de procesos de simplificación realizados, ha tenido un importante impulso como consecuencia también de la aplicación de la **directiva de servicios** (66 normas afectadas, 54 ya modificadas), acción esta última que junto con la **implantación del IMI** (Sistema de Información que permite la localización e intercambio de información entre todas las administraciones de la Unión Europea) y la **ventanilla única de la directiva de servicios** (VUDs) están contribuyendo a un mayor desarrollo y liberalización del mercado interior europeo en nuestro ámbito.

También hay que destacar la aprobación de **la Ley 2/2012, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana**, ley que persigue fomentar el emprendimiento mediante la reducción progresiva de cargas administrativas y la simplificación de trámites administrativos.

Las **medidas de simplificación** desarrolladas, en ejecución del SIRCA y al margen de las derivadas de las medidas urgentes antes señaladas, se han centrado, durante los tres años de vigencia del plan (periodo 2010-2012) y con el detalle que se señala en el informe, en

procedimientos comunes de carácter horizontal (becas para prácticas profesionales, subvenciones y empleo público) y **en procedimientos de carácter departamental** relacionados inicialmente con autorizaciones administrativas y con registros administrativos.

En el ámbito de **los registros administrativos** se analizaron las normas que regulan los 141 registros administrativos existentes, en 37 de los cuales se propuso la sustitución de la presentación de documentación por declaraciones responsables y se identificaron 44 procedimientos susceptibles de tramitación administrativa automatizada a través de “autoservicios”. El **análisis sistemático de procedimientos**, centrado inicialmente (en 2011), de forma mayoritaria, en diversas autorizaciones administrativas, se complementó en 2012 con una segunda selección de procedimientos, priorizados por las distintas Consellerías en base a su relevancia y complejidad o mayor impacto, y que, en conjunto, han alcanzado la cifra de 104 procedimientos (54 en 2011 y 50 en 2012) que han sido sometidos a un análisis sistemático y detallado con vistas a su simplificación,

En conjunto, el total de procedimientos que han sido objeto de simplificación, bien fruto de medidas urgentes o tras el análisis sistemático de procedimientos señalado, alcanza la cifra de 616, lo que representa un 51% del total de procedimientos o trámites vigentes al finalizar la ejecución de este plan (a 31 de diciembre de 2012) y que asciende a 1217.

En materia de **subvenciones** se dispone de un trámite genérico normalizado que permite la solicitud telemática (utilizado en 66 convocatorias de ayudas) y en relación con las **convocatorias de acceso al empleo público** es posible su inicio telemático en las convocatorias de administración general (1445 solicitudes de acceso al empleo público se han cursado utilizando el trámite electrónico) y, en el ámbito docente, en el 100% de convocatorias de maestros, profesores y catedráticos.

A destacar, de una forma importante, que desde finales de 2011 todas las **becas para prácticas profesionales** se tramitan, en su totalidad, de forma telemática a través de una aplicación corporativa única, lo que resulta especialmente relevante por ser el primer procedimiento de la Generalitat cuya tramitación, solo se puede realizar (obligatoriamente) de forma electrónica. En el año 2012 se han publicado 14 convocatorias de becas que han supuesto la presentación de más de 3200 solicitudes electrónicas.

La aprobación en 2010 de la Ley de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana constituyó un importante paso para el **desarrollo de la administración electrónica** y en marzo de 2011 se aprobó un nuevo plan de acción coordinado que ha venido a impulsar, con un horizonte temporal de dos años (2011-2012), nuevas medidas que nos han permitido avanzar en su implantación y desarrollo y que han venido a complementar otras ya realizadas, algunas en aplicación de las medidas urgentes adoptadas en su día. Entre esas medidas cabe citar la implantación del sistema de pago telemático de las tasas e impuestos de la Generalitat, la expedición telemática de certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas, la cita previa concertada (telefónica y telemática) para las oficinas PROP de atención al ciudadano de la Generalitat y la tramitación telemática de quejas y sugerencias.

Así mismo se ha implantado el trámite electrónico de carácter general que permite, a ciudadanos y empresas, presentar cualquier solicitud de forma electrónica mediante un único formulario y que se puede aplicar en todos aquellos procedimientos que no disponen ya de un trámite electrónico específico.

Al finalizar 2012, el número total de servicios electrónicos activos disponibles asciende a 737 lo que representa el 61 % del total de servicios registrados en el Gestor Único de Contenidos (GUC) de la Generalitat. En cuanto al uso de la administración electrónica por

parte de los ciudadanos destacar que, en los tres años de vigencia del plan, se han realizado más de 9 millones de trámites on-line.

El **desarrollo de una política de cooperación y colaboración** con otras administraciones públicas y con otros actores relevantes ha sido otra de las líneas de actuación previstas en el plan, que se ha plasmado en la aprobación por el Consell y posterior firma de varios convenios entre los que destaca el suscrito con la Administración General del Estado que nos ha permitido evaluar y cuantificar en términos económicos, con un modelo común para todas las administraciones públicas, la reducción de cargas administrativas conseguida durante la ejecución del plan. También con la administración local se han desarrollado colaboraciones y experiencias piloto (caso del Ayuntamiento de Castellón) de las que se han derivado importantes modificaciones normativas relacionadas con el régimen de concesión de licencias urbanísticas y de actividades vinculadas a la licencia ambiental.

Por último señalar y destacar el importante papel de liderazgo y apoyo en el despliegue de este plan que ha desempeñado la **Comisión Interdepartamental para la Modernización Tecnológica, la Calidad y la Sociedad del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (CITEC)**, comisión a quien se dirige este informe final de evaluación, para su traslado al Consell, una vez que se ha cumplido su plazo de vigencia.

La propia CITEC y sus comisiones, especialmente la Comisión Técnica para la Modernización y Mejora de la Calidad de los Servicios Públicos, han resultado claves para impulsar y coordinar, en cada departamento, los distintos proyectos derivados de este plan de simplificación y reducción de cargas.

El papel de liderazgo desarrollado por la CITEC se ha visto, también, respaldado por el propio Consell que, además de aprobar el plan inicial, ha impulsado las normas que lo respaldan, en especial a través de los sucesivos Acuerdos adoptados que han respaldado y ordenado la implantación efectiva de las medidas de simplificación identificadas y acordadas (*Acuerdo de 23 de marzo de 2012, del Consell, por el que se aprueban acciones de simplificación y reducción de cargas administrativas, en el marco del Plan SIRCA 2010-2012 publicado en el DOCV nº 6743 de 28 de marzo de 2012 y Acuerdo de 25 de enero de 2013, del Consell, con idéntica denominación y finalidad, publicado en el DOCV nº 6860 de 7 de febrero de 2013*). La publicación de estos acuerdos ha venido también a dar respuesta al mandato recogido en la disposición final séptima del Decreto Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell², de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana, que establece que “El Consell aprobará semestralmente un plan de simplificación que contemplará los procedimientos a simplificar y las unidades responsables de llevar a cabo el citado proceso de simplificación”.

² Decreto Ley convalidado por el Pleno de Les Corts en la sesión de 18 de enero de 2012 y tramitado posteriormente como proyecto de Ley (*LEY 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Apoyo a la iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunitat Valenciana*).

1. PRESENTACIÓN

A continuación se presenta, atendiendo a la previsión contenida en el propio **Plan de Simplificación y reducción de cargas administrativas de la Generalitat 2010-2012** (en adelante Plan SIRCA), el informe final de evaluación del plan que incluye y acumula la ejecución desarrollada durante el año 2012, último año de su vigencia.

El informe, elaborado por la Subdirección General de Atención al Ciudadano, Calidad e Inspección de Servicios de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, recoge, de una forma sintética, los principales resultados y logros alcanzados durante los tres años de vigencia del plan (2010-2012).

El Plan SIRCA, aprobado en el marco del Plan de Innovación y Modernización de la Administración Valenciana *Gobernanza 2013* y con el horizonte temporal señalado, ha constituido uno de los pilares sobre los que se asienta el compromiso del Consell de modernizar la administración valenciana en beneficio de empresas y ciudadanos. El plan fue aprobado por el Consell el 19 de febrero de 2010.

Dirigido al conjunto de órganos y unidades de la administración de la Generalitat y su sector público dependiente, el plan ha puesto el énfasis en reducir y/o suprimir las cargas administrativas y las obligaciones de información que la Generalitat impone, derivadas de su potestad regulatoria, a ciudadanos y empresas. Junto a ello, ha dirigido sus principales acciones a racionalizar y simplificar los procedimientos administrativos, imprimiendo mayor celeridad, eficacia y transparencia en su gestión, facilitando y procurando una relación con la ciudadanía más ágil y accesible.

Para conseguir estos objetivos, todas las medidas y proyectos desarrollados se agruparon en las siguientes **5 grandes líneas de actuación** referidas a:

- a. El ámbito normativo.
- b. La simplificación de procedimientos.
- c. El impulso de la administración electrónica.
- d. El impulso del mercado interior europeo y el desarrollo de la directiva de servicios.
- e. La cooperación interadministrativa y las relaciones de colaboración con otros actores interesados.

Adicionalmente, y no menos importante, el plan incorporó en su primer año de ejecución una serie de **medidas urgentes** dirigidas a lograr, en un corto periodo de tiempo, una importante reducción de las cargas administrativas que soportan empresas y ciudadanos, lo que sin duda ha tenido un impacto muy positivo expresado en forma de ahorro económico y reducción de costes.

2. OBJETIVOS Y DESPLIEGUE DE ACCIONES.

El **objetivo principal** perseguido por el plan SIRCA ha sido el de reducir y/o suprimir las cargas administrativas que la Generalitat impone, por la vía de las diferentes regulaciones dictadas y sus correspondientes exigencias de información sobre su actividad, a ciudadanos y empresas. En el caso de las empresas el objetivo se concretó en la reducción de cargas administrativas en un 30 % antes de finalizar el año 2012.

Derivados y en consonancia con este gran objetivo general, el plan perseguía alcanzar los siguientes **objetivos específicos**:

1. Reducir y/o suprimir, en su caso, las declaraciones obligatorias actualmente exigidas por la normativa de la Generalitat en vigor reduciéndolas al mínimo imprescindible para garantizar los derechos ciudadanos y lograr la máxima eficacia en el cumplimiento de sus fines.
2. Establecer instrucciones comunes para la elaboración de nuevas normativas y regulaciones que tengan siempre presente e incorporen el objetivo de causar el mínimo impacto en el sector al que se dirijan (reduciendo al mínimo las cargas y costes administrativos).
3. Evitar redundancias o duplicidades en las peticiones de información y documentación a presentar ante la administración.
4. Simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a través de acciones fundamentalmente dirigidas a reducir (o eliminar en su caso) requisitos y trámites a fin de ganar agilidad en la gestión y prestación de los servicios, evitando desplazamientos, acortando plazos y reduciendo costes, como una forma de organizar la actuación administrativa que nos haga ser más eficaces y eficientes.
5. Identificar trámites comunes en aquellos procedimientos que dentro de una misma familia (por ejemplo: ayudas y subvenciones, registros, sanciones, contratación, gestión tributaria, etc.) están sometidos a una específica y propia regulación, con vistas a estandarizar y normalizar la actuación administrativa en estas materias lo que nos permitirá avanzar, sin interferir ni perjudicar en las peculiaridades propias de cada procedimiento, en su simplificación y racionalización.
6. Disminuir al máximo los requisitos de información, especialmente en el caso de pequeñas y medianas empresas, utilizando sistemas de control a posteriori a aplicar, cuando sea posible, mediante métodos de muestreo.
7. Priorizar, cuando sea posible, la exigencia de información a empresas de un mismo sector centrandolo y vinculando esta exigencia en aquellos operadores que realizan las actividades más expuestas y de mayor riesgo.
8. Facilitar y hacer más accesible y directa (aumentando los puntos de atención y el número de canales) la información facilitada a ciudadanos y empresas sobre los diferentes procedimientos y exigencias normativas.

9. Impulsar y desarrollar la administración electrónica para posibilitar, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el acceso telemático a los servicios públicos y facilitar el cumplimiento de obligaciones tanto para ciudadanos como para empresas.
10. Implantar canales electrónicos de comunicación e interoperabilidad que mejoren el intercambio de información entre administraciones y con otros actores lo que permitirá suprimir las exigencias de aquella información que ya obra en poder de la administración.

Para lograr estos objetivos el plan definió, de manera estructurada en las 5 líneas de actividad antes citadas, un total de 14 proyectos y/o acciones específicas, cuyo detalle se recoge en la tabla siguiente (tabla nº 1).

TABLA Nº 1- PLAN SIRCA: LÍNEAS Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	PROYECTOS/ACCIONES
A. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO NORMATIVO.	<ol style="list-style-type: none">1. Elaboración, aprobación y publicación de un Decreto de simplificación administrativa.2. Revisión de la normativa autonómica de carácter general.
B. ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	<ol style="list-style-type: none">3. Unificación de procedimientos comunes:<ul style="list-style-type: none">▪ Becas.▪ Subvenciones.▪ Empleo Público.4. Actuaciones de simplificación: Estudio de cargas documentales a partir del GUC, priorización y simplificación de los procedimientos.
C. IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	<ol style="list-style-type: none">5. Desarrollo de la Administración Electrónica. Impulso del plan de acción coordinado (incluido dentro del Plan de actuación para la implantación de la administración electrónica 2009-2011).6. Identificación y desarrollo de Servicios de Interoperabilidad en la Generalitat y en el ámbito de la administración local.
D. IMPULSO DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO. DIRECTIVA DE SERVICIOS.	<ol style="list-style-type: none">7. Incorporación al derecho autonómico de la DS.8. Sistema de Información del mercado Interior (IMI): Implantar el sistema, dar de alta a autoridades, impartir formación y llevar la coordinación y seguimiento del mismo.9. Ventanilla Única de la Directiva de Servicios. (VUDs)
E. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y RELACIONES DE COLABORACIÓN	<ol style="list-style-type: none">10. Cooperación con la Administración Local.11. Convenio de colaboración con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la CV.12. Otros Convenios y acuerdos de colaboración.13. Convenio con el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública para la reducción de cargas administrativas y la simplificación documental (Adaptación "Standard Cost Model"). <p>Elaboración de un Convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA).</p>
TOTAL PROYECTOS/ACCIONES	14

3. EJECUCIÓN DEL PLAN

El Plan SIRCA, aprobado por el Consell, ha extendido su vigencia durante tres años (de 2010 a 2012).

El **nivel de ejecución agregado** del Plan alcanza, una vez finalizada su vigencia a fecha 31 de diciembre de 2012, un **85 %** (porcentaje ponderado³) con un desglose por líneas de actividad cuyo nivel de ejecución se detalla en el Anexo 1 de este informe.

A continuación detallamos, para cada una de las grandes líneas de actuación, el **grado y nivel de ejecución alcanzado por los distintos proyectos**, en desarrollo del plan durante toda su vigencia (entre paréntesis se señala, en porcentaje, el grado de ejecución o avance para cada línea de actuación –porcentaje ponderado- y para cada proyecto o actividad sin ponderar):

a. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO NORMATIVO (Ejecución 93%).

1. Con fecha 15 de octubre de 2010 fue aprobado y publicado el [Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público](#) (DOCV nº 6376 de 14.10.2010), norma que tiene por objeto establecer medidas de simplificación, documental o de tramitación, en la gestión de los procedimientos administrativos haciéndolos más eficientes y accesibles, a fin de agilizar su gestión y facilitar el ejercicio de sus derechos a todos los ciudadanos, lo que, a su vez, puede redundar, en una mejora de la calidad de los servicios públicos.

Se trata de un instrumento normativo que regula aspectos horizontales de la actividad administrativa para hacerla más simple, más sencilla, más ágil y más accesible a la ciudadanía. Incluye medidas concretas referidas a la prohibición de requerir a la ciudadanía, con carácter general, los documentos que ya estén en poder de la Administración y, con carácter específico, aquellos referidos a la exigencia de presentación de fotocopias del DNI o el número de identificación de extranjero, el certificado de empadronamiento y las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

También hay que destacar que aborda la regulación de las declaraciones responsables y las comunicaciones previas como un potente mecanismo de simplificación y eliminación de cargas administrativas que libera a ciudadanos y empresas de la aportación de numerosa documentación. Junto a ello y en un capítulo específico, recoge la creación, las características y los contenidos mínimos de la Sede Electrónica de la Generalitat, como

³ La ponderación realizada responde a que no todas las grandes líneas de actuación, ni los proyectos ejecutados, tienen la misma importancia y repercusión. En este sentido la ponderación final de primer nivel (por línea de actuación) otorga un 30% a las actuaciones normativas, un 30% a las de simplificación, un 20% al impulso de la administración electrónica, un 15% al impulso del mercado interior europeo y cumplimiento de la directiva de servicios y un 5% a las acciones de cooperación Interadministrativa y relaciones de colaboración.

primera e inmediata medida de desarrollo de la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana.

La publicación de este decreto supuso uno de los hitos más relevantes en la ejecución del plan y ha sido reconocida en ámbitos universitarios como un ejemplo, por interesante y útil, de implantación de medidas sistemáticas dirigidas a la simplificación administrativa. La norma aprobada establece y define criterios claros para hacer efectiva la simplificación de las disposiciones administrativas de carácter general, los actos administrativos, o las técnicas, herramientas o metodologías que regulen o afecten a la gestión de los procedimientos administrativos.

El Decreto de simplificación 165/2010 se ha desarrollado, posteriormente, mediante dos Órdenes:

- ✓ *La Orden 3/2012, de 7 de junio, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el **Manual normalizado de Formularios** de la Generalitat y su sector público, norma que tiene por objeto aprobar el Manual que ordena la normalización documental, fundamentalmente de los formularios de solicitud, lo que facilita, simplifica y agiliza su cumplimentación.*
- ✓ *La Orden 7/2012, de 27 de septiembre de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el **catálogo de procedimientos administrativos** de la administración de la Generalitat y su sector público. En este catálogo se incluyen todos los procedimientos administrativos dirigidos a la ciudadanía, a las empresas o a otras instituciones públicas y es accesible a través del portal Web de la Generalitat*

(Ejecución 100%)

2. En lo referente a la **revisión de la normativa autonómica de carácter general**, los esfuerzos se han centrado en continuar el seguimiento efectivo de la modificación normativa derivada de la aplicación de la directiva de servicios, realizar un seguimiento periódico, detallado y cuantificado de las normativas que son objeto de cambio o modificación como consecuencia de las prácticas de simplificación administrativa realizadas y en revisar las normas propuestas por los sectores empresariales y/o los ayuntamientos (territorio, medio ambiente, espectáculos).

También se plantearon como objetivos, en este apartado normativo, la elaboración y publicación de sendas Órdenes para aprobar un Manual de Normalización de formularios y el Catálogo de procedimientos administrativos de la Generalitat y su sector público, normas antes citadas que se han aprobado en desarrollo del Decreto de simplificación 165/2010, y el impulsar la tramitación y publicación de la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana. Queda pendiente la aprobación y publicación del Reglamento de esta ley que se encuentra en fase de tramitación.

Durante los tres años de vigencia del plan SIRCA, las modificaciones normativas realizadas se pueden agrupar en los siguientes tres apartados:

- **Modificaciones derivadas de la aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios del mercado interior (Directiva de Servicios).**

Las medidas dirigidas a adaptar nuestra legislación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios del mercado interior (DS) se comentan con detalle en el apartado D. dedicado al Impulso del Mercado Interior Europeo (ver Pág. 21).

- **Modificaciones derivadas de la Aprobación de la Ley 2/2012, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana.**

Con el fin de promover de forma urgente medidas que permitieran impulsar y facilitar la efectiva puesta en marcha de las actividades empresariales o profesionales que pretendan iniciar los emprendedores, el Consell aprobó en enero de 2012 un Decreto-Ley, que posteriormente fue convalidado por las Cortes, dando lugar a la aprobación de la Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat.

La ley se vertebró en torno a tres ejes de acción, tendentes a impulsar y facilitar la efectiva puesta en marcha de las actividades empresariales o profesionales que pretendan iniciar los emprendedores, siendo uno de ellos la flexibilización y simplificación de los procedimientos y la reducción de trámites y cargas administrativas, que es el que se va tratar en el presente informe. Además esta ley también introduce medidas relacionadas con la exención y bonificación de tasas administrativas e incorpora medidas de apoyo, información, coordinación y financiación dirigidas a los emprendedores.

Así pues, tal y como se recoge en su artículo primero, la finalidad de esta norma es “Fomentar el emprendimiento, mediante la *reducción progresiva de cargas administrativas* y la *simplificación de trámites administrativos*”. A través de esta ley se han modificado las siguientes normas legislativas:

- ✓ **Ley 14/2010**, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (introduce la declaración responsable).
- ✓ **Ley 16/2005**, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (introduce la declaración responsable).
- ✓ **Ley 2/2006**, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental (introduce la declaración responsable y la comunicación previa). En la apertura de establecimientos comerciales sometidos a licencia ambiental, se modifica el régimen del silencio administrativo, transformándolo en silencio positivo.

A la vista de las modificaciones normativas establecidas en la Ley de emprendedores, la única disposición pendiente consiste en el desarrollo reglamentario del artículo 43 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, por el que se modifica el listado de actividades sometidas al régimen de licencia ambiental y, por exclusión a dicho régimen y al

régimen de la autorización ambiental integrada, la determinación de las actividades sujetas a comunicación ambiental.

Asimismo, como complemento de las modificaciones normativas realizadas y con el fin de facilitar el cumplimiento de la ley 14/2010, antes citada, se aprobó la **Ley 8/2012**, de 23 de noviembre, de la Generalitat, por la que se Regulan los Organismos de Certificación Administrativa (OCA)⁴, organismos que, en lo que atañe a sus atribuciones, van a ejercer labores de comprobación, informe y certificación de los establecimientos públicos sujetos a la normativa vigente en esta materia.

■ **Modificaciones derivadas de los Acuerdos de Simplificación del Consell.**

La disposición final séptima de la citada Ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana, establece que «el Consell aprobará semestralmente un plan de simplificación que contemplará los procedimientos a simplificar y las unidades responsables de llevar a cabo el citado proceso de simplificación». De acuerdo con ello, y desde la aprobación de la ley en 2012, se han tomado los siguientes Acuerdos:

- ✓ **Acuerdo de 23 de marzo de 2012, del Consell**, por el que se aprueban acciones de simplificación y reducción de cargas administrativas, en el marco del Plan SIRCA 2010-2012. En este Acuerdo se ordena la revisión y adaptación de 32 normas reguladoras de los procedimientos simplificados, 16 decretos y 15 ordenes, que se detallan en el Anexo correspondiente del acuerdo, publicado en el DOCV nº 6743, de 28 de marzo de 2012, con el fin de facilitar la implantación de las medidas de simplificación.
- ✓ **Acuerdo de 25 de enero de 2013, del Consell**, por el que se aprueban acciones de simplificación y reducción de cargas administrativas, en el marco del Plan SIRCA 2010-2012. Al igual que en el acuerdo anterior, se ordena la revisión y adaptación de **34 normas**, reguladoras de los procedimientos simplificados, 1 ley, 11 decretos, 20 órdenes y 2 resoluciones, que se detalla en el anexo correspondiente del Acuerdo, con el fin de facilitar la implantación de las medidas de simplificación.

A través de estos dos Acuerdos se ha impulsado la simplificación de un total de 66 normas y en todas ellas se han implementado medidas de simplificación y, por tanto, de reducción de cargas.

Finalmente señalar que, en este punto dedicado a la revisión normativa, no incluimos ni hacemos referencia a aquellas otras normas en las que las distintas Consellerias, por propia iniciativa, hayan podido poner en práctica medidas que conllevan una simplificación o reducción de cargas y que no estaban contempladas en el plan.

(Ejecución 90%)

⁴ Esta ley se tramitó primero con carácter de urgencia como *DECRETO LEY 4/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se regulan los organismos de certificación administrativa (OCA)*.

b. ACTUACIONES DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (Ejecución 87%)

1. Actuaciones dirigidas a identificar y simplificar aquellos procedimientos que se refieren a materias comunes a todas las Consellerias y que, dada la estructura competencial, se gestionan por cada departamento de forma independiente y, por tanto, distinta, incluso dentro de una misma Conselleria. Se trata de materias de gran repercusión en empresas y ciudadanos susceptibles de establecer procedimientos comunes o de estandarizar la actuación administrativa, aún manteniendo sus propias peculiaridades.

Durante la ejecución de este plan, las actuaciones de simplificación se han centrado en tres grupos de procedimientos que, por su volumen, tienen una importante repercusión. El grado de avance de estas actuaciones, al finalizar el plan, se concreta en lo siguiente:

▪ **Becas prácticas profesionales:**

Se han unificado todos los procedimientos de convocatoria y se han simplificado al 100%. La simplificación consistió en la unificación documental, la eliminación de algunos trámites y la reducción de cargas, sustituyendo la presentación de determinados documentos, que se adjuntaban a la solicitud, por declaraciones responsables y mediante la autorización para que sea la administración quien los obtenga directamente a través de plataformas de interoperabilidad.

Tras unificar los procedimientos se ha logrado que todas las convocatorias de becas para prácticas profesionales se tramiten, en la actualidad, de forma exclusivamente electrónica utilizándose para ello una aplicación corporativa única para toda la Generalitat. En este último año (2012) se han publicado en la Generalitat un total 14 convocatorias de becas de prácticas profesionales, lo que ha supuesto la presentación telemática de más de 3.200 solicitudes electrónicas. Además se han efectuado más de 5.000 consultas del estado de tramitación de las becas.

(Ejecución: 100%).

▪ **Subvenciones:**

En esta materia se ha diseñado un formulario único para la presentación telemática de solicitudes de las subvenciones que puede ser utilizado por todos los departamentos de la Generalitat. Las ventajas de este modelo son que incluye expresamente la posibilidad de autorizar al órgano gestor para realizar la comprobación de algunos de los datos exigidos en las convocatorias y, por tanto, se exime al solicitante de la presentación de una serie de documentos –fotocopia del DNI, empadronamiento, certificaciones de cumplimiento de las obligaciones tributarias de orden estatal y autonómico, y de estar al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social-, lo que facilita y agiliza el trámite de presentación y supone una importante reducción de cargas.

En este último año se ha consolidado la presentación electrónica de solicitudes de subvención, trámite que puede ser utilizado en todas las convocatorias de ayuda.

Así, en los dos últimos años (2011 y 2012), la posibilidad de utilizar la presentación electrónica de las solicitudes ha sido posible para un total de 66 convocatorias. Desde el punto de vista de su utilización, se han convocado subvenciones utilizando el trámite de presentación electrónica en la práctica totalidad de departamentos.

(Ejecución: 90%)

▪ **Empleo público:**

En las convocatorias para la Administración del Consell, en 2010, se diseñó una aplicación que, utilizando el modelo electrónico de carácter general, permite la presentación telemática de solicitudes para el acceso al empleo público, que se aplica con carácter general en el 100% de las convocatorias. En total se han presentado 1.445 solicitudes de acceso a empleo público utilizando el trámite electrónico. En el sector de educación, está implantada al 100% la presentación telemática de solicitudes para el acceso al empleo público de oposiciones de maestros, profesores y catedráticos, así como para el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional, en prácticas e interinos, en los cuerpos docentes de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, de escuelas oficiales de Idiomas, de música y artes escénicas, de artes plásticas y diseño, así como de profesores técnicos de formación profesional, y de maestros de taller de artes plásticas y diseño.

(Ejecución: 90%)

2. Actuaciones dirigidas a la simplificación de procedimientos y trámites en general.

El análisis de procesos, incluyendo sus procedimientos y trámites, nos permite detectar de una forma sistemática toda la documentación que habitualmente se requiere y exige a las empresas y/o ciudadanos y que se fundamenta, bien por estar contemplada en una norma, o simplemente como consecuencia de la práctica administrativa sin que cuente, en este último caso, con ningún sustento normativo.

A partir de la información contenida en el Gestor Único de Contenidos (GUC) de la Subdirección General de Atención al Ciudadano, Calidad e Inspección de Servicios se ha analizado la complejidad documental de los diferentes trámites, con el fin de detectar aquellos en los que se requiere una mayor aportación de documentos para acreditar los requisitos o condiciones en los que los solicitantes basan sus pretensiones y proceder a su eliminación o sustitución mediante declaraciones responsables. Es importante recordar que el GUC es una herramienta viva y, por tanto, puede presentar pequeñas variaciones tanto en el número total de servicios que contiene, como en el de servicios electrónicos respecto a informes anteriores, ya que en cualquier momento las Consellerías propietarias de los procedimientos pueden dar de baja en el sistema aquellos trámites que, por cualquier circunstancia, se dejen de realizar. Aunque, en cualquier caso, la incidencia es pequeña y no altera la evolución y tendencia de las cifras que se contienen en este informe.

Durante estos tres años de vigencia del plan hemos simplificado un volumen considerable de procedimientos utilizando, para ello, dos vías distintas:

- **A través de las medidas urgentes, de carácter horizontal**, de simplificación y reducción de cargas contenidas en el Plan y que fueron ordenadas en 2010: supresión de la solicitud del DNI o el NIE, certificado de empadronamiento y solicitud de documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica, así como con la seguridad social.

A fecha 31 de diciembre de 2012, la situación es la que se describe en la siguiente tabla (nº 2), en la que puede apreciarse que el número de procedimientos en que ya no se exige el certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social es de 414, respecto a un total de 566 (410 sobre 563, en el caso de obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica), lo que representa un 73%.

En el caso del DNI se realiza la consulta electrónica en 623 procedimientos, lo que supone el 62% del total en que es exigible.

TABLA Nº 2.- Medidas urgentes de simplificación

Documento	Procedimientos que lo requieren	Consulta Electrónica	% Avance
DNI	1.005	623	62%
Obligaciones tributarias con la SS	566	414	73%
Obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal	566	414	73%
Obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica	563	410	73%

- **A través de los estudios y análisis de procedimientos realizados:**

En 2011

- ✓ Se revisaron y simplificaron **54 procedimientos** propuestos por las diferentes Consellerías. De ellos, 42 pertenecen a la familia de las autorizaciones administrativas y el resto son procedimientos de gran demanda y/o complejidad. Así mismo se realizó un análisis jurídico de las normas que regulan los **141 Registros administrativos** existentes en la Generalitat, con el fin de simplificar la documentación a presentar cuando se realiza la inscripción en cualquiera de ellos. En 37 procedimientos se sustituye la presentación de documentación por una declaración responsable. Además se identificaron 44 procedimientos susceptibles de tramitación administrativa automatizada (“autoservicio”).

En 2012

- ✓ Se han revisado y simplificado **50 procedimientos** más, propuestos por las diferentes Consellerías y que pueden agruparse en 6 familias de procedimientos (tabla nº 3):

TABLA Nº 3. Procedimientos simplificados 2012

FAMILIA	PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS
Autorizaciones	23
Subvenciones	13
Certificaciones	3
Gestión de personal	7
Servicios	2
Prestaciones sociales y Sanitarias	2

El proceso de simplificación desarrollado en los análisis realizados constó de tres fases, una diagnóstica que describía y analizaba el estado inicial del procedimiento para, a continuación, abordar su rediseño primero (con mejoras a corto plazo que son las que se ordenan e incluyen en los respectivos acuerdos del Consell aprobados) y una reingeniería del mismo que incluye todas las posibles medidas de simplificación que podrían acometerse (a medio y largo plazo). Los procesos de simplificación abarcaban los siguientes aspectos: documentación solicitada al interesado u obtenida a través de la Generalitat o de otras Administraciones, tecnología disponible para la tramitación del procedimiento para valorar su posible telematización, formularios utilizados, normativa reguladora y proceso de tramitación seguido.

Si se contabiliza el total de procedimientos que han sido simplificados, por una u otra vía o por ambas a la vez (medidas urgentes o análisis sistemático de procedimientos), alcanzamos un total de **616 procedimientos simplificados**⁵. Teniendo en cuenta que, en el momento de redactar este informe, en el GUC había 1.217 trámites vigentes, podemos concluir que el porcentaje de procedimientos simplificados alcanza algo más de la mitad, un **51%**. La repercusión que estas medidas de simplificación tienen es, no obstante, mucho mayor que la simple cuantificación de unos trámites y/o procedimientos que son vivos y cambiantes. Así, teniendo en cuenta que no todos los procedimientos ni trámites dados de alta en el GUC tienen la misma importancia, volumen y repercusión, consideramos que lo realizado en materia de simplificación durante estos tres años supone, en relación con los objetivos inicialmente marcados en el plan, un importante grado de avance.

(Ejecución: 80%)

⁵ Datos obtenidos del sistema de grabación de reducción de cargas que registra todos aquellos procedimientos que han sido objeto de simplificación, con independencia del método o medida concreta utilizada para ello.

c. IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (Ejecución: 70%)

1. Desarrollo de la Administración Electrónica. Impulso del Plan de Acción Coordinado.

Durante los 2 primeros años de vigencia del SIRCA, 2010 y 2011, el avance en la administración electrónica se realizó a través de un **Plan de Acción Coordinado**, plan que se diseñó tras la realización de un estudio de priorización de los servicios que implicaba a todas las Consellerías en esta labor (a tal efecto se constituyó un grupo de trabajo interdepartamental actualmente integrado en la Comisión Técnica para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos) y que, posteriormente, se incluyó en el plan SIRCA. Este plan coordinado contribuyó, en su momento, a implantar la administración electrónica, inicialmente en aquellos procedimientos considerados prioritarios, y se ejecutó en un 98 %. Además ha servido de referencia para continuar con dichos trabajos y avanzar hacia el objetivo final, que no es otro que el de implantar en la Generalitat la administración electrónica en la gestión de todos los procedimientos y servicios que utiliza la ciudadanía de nuestra Comunitat.

En 2011, es importante destacar que la Generalitat puso en marcha un ambicioso proyecto para implantar un **modelo centralizado de gestión de las TIC**. Para ello se creó la Dirección General de Tecnologías de la Información que ha asumido las competencias y los recursos humanos y económicos anteriormente distribuidos en los respectivos departamentos de informática de las Consellerías (excepto de los correspondientes a la Consellería de Sanidad). La nueva estructura organizativa que se ha puesto en marcha asume por tanto la planificación, la coordinación y el control de las tecnologías de la información de la Generalitat, y por tanto hace innecesario mantener un plan de acción coordinado, puesto que a partir de ese momento es un plan único.

En el momento de redactar este informe, el número total de servicios electrónicos activos disponibles se eleva a **737 servicios** (Tabla nº 4), lo cual implica que un **61 %** de los procedimientos de la Generalitat se pueden iniciar de forma telemática.

TABLA Nº 4. Servicios electrónicos activos

PERFIL	SERVICIOS
Todos	737
Ciudadanos	329
Empresas	413
Administraciones	137
Común	94

Información extraída del Cuadro de Mando del SIRCA

En cuanto al uso de la administración electrónica por parte de ciudadanos y empresas, en los 3 años de vigencia del SIRCA se han realizado más de **9 millones** de trámites on-line (ver tabla nº 5).

TABLA Nº 5.- Trámites electrónicos realizados (2010-2012)

AÑO	VOLUMEN DE TRAMITES REALIZADOS
2010	2.726.230
2011	3.298.513
2012	3.233.543
TOTAL	9.258.286

(Ejecución: 61 %)

2. Identificación y desarrollo de servicios de interoperabilidad

El objetivo general perseguido con este proyecto era analizar qué información obraba en poder de alguna administración, para habilitar el correspondiente servicio de interoperabilidad que permitiera consultar dicha información sin necesidad de volver a pedirla al ciudadano o empresa. De forma específica se perseguía elaborar un catálogo de servicios de interoperabilidad para, a continuación, desarrollar la Plataforma Autónoma de Intermediación (PAI) e incorporar en ella aquellos servicios más demandados.

En los tres años de vigencia del plan se ha desarrollado las siguientes acciones:

- Se ha elaborado el **catálogo de servicios de interoperabilidad** de la Generalitat que recoge y cuantifica tanto aquellos servicios de los que la Generalitat es proveedora, bien para la misma Generalitat, bien para otras administraciones públicas, como aquellos otros que, siendo proporcionados por otras administraciones públicas (fundamentalmente estatales), interesa su uso a nuestra administración. En total se han identificado 78 potenciales servicios.
- La **Plataforma Autónoma de Intermediación** (PAI) de la Generalitat, desarrollada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, ya está plenamente operativa, contando con una Web en la que se da toda la información necesaria para poder hacer uso de los servicios de intermediación que contiene.

Los servicios de intermediación disponibles en la PAI son los siguientes:

- Consulta del grado de conocimiento del valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.
- Servicios de Títulos Universitarios y no Universitarios.
- Servicios de consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones con la seguridad social.

- Servicios de verificación de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria.
- Servicio de datos de desempleo.
- Servicios de datos catastrales.
- Consulta de datos de residencia.
- Verificación y consulta de datos de identidad.
- Servicios de consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
- Servicio de consulta del nivel y grado de dependencia.
- Servicio de título de familia numerosa y grado de minusvalía.

A fecha de hoy, los servicios de intermediación más demandados ya están disponibles en la PAI. Queda pendiente contar con un “cliente ligero”⁶ para la consulta directa de algunos de estos servicios y que se prevé este disponible en los primeros meses de 2013.

La previsión, también contenida en el plan, de abordar la realización de un catálogo de servicios de interoperabilidad en el ámbito de la administración local no fue finalmente abordada. No obstante las administraciones locales podrán, igualmente, acceder a los servicios de intermediación estatales y autonómicos a través de la PAI.

(Ejecución: 90 %)

d. IMPULSO DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO (Ejecución: 88%)

1. Incorporación al derecho autonómico de la directiva de servicios.

Cuando se elaboró el Plan SIRCA, la previsión de normas que se debían modificar para su adaptación a la Directiva de Servicios, así como a las 2 leyes que la trasponen (la Ley **17/2009**, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que incorpora al ordenamiento jurídico español los principios generales establecidos en la Directiva, y la **Ley 25/2009**, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley de Libre Acceso y Ejercicio a las Actividades de Servicios) era de 51 normas: 5 leyes, 24 decretos y 22 órdenes.

Posteriormente, tal y como se fueron llevando a cabo las modificaciones necesarias, el número de normas a modificar se fue ampliando, hasta un total de 66 disposiciones.

Una vez concluido el plan, así como las acciones de adaptación de la normativa autonómica, el resultado final es el siguiente: Se han evaluado 207 normas y se han modificado o derogado un total de 54, con el detalle que se recoge en la tabla siguiente (Tabla nº 6): 9 leyes, 24 decretos y 21 órdenes, cumpliendo al 100% el objetivo inicialmente marcado (que se cuantificaba en 51 normas).

⁶ Los Servicios de Verificación/ Intermediación disponibles en la PAI pueden ser consumidos bien invocándolos desde los sistemas de información que lo requieran, bien desde un “cliente ligero”, consistente en una aplicación Web sencilla de acceso directo a la consulta. De este modo, no es necesario modificar el sistema de información correspondiente. Evidentemente, en ambos casos, hay que contar con la pertinente autorización.

TABLA Nº 6. Modificaciones normativas derivadas de la aplicación de la Directiva de Servicios

NORMAS	NORMAS EVALUADAS EN LA GVA	NORMAS A MODIFICAR	NORMAS ADAPTADAS (MODIFICADAS O DEROGADAS) ENERO 2013
LEYES	39	11	9
DECRETOS	94	31	24
ORDENES	73	24	21
TOTAL	207	66	54

Las 2 leyes pendientes de modificación son, por una parte, la Ley 10/2000, de residuos de la Comunidad Valenciana, que se demoró en su día hasta la aprobación de la nueva norma básica estatal, Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, que se está aplicando de forma directa en tanto se acaba de ultimar la modificación prevista, y por otra, la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, que fue modificada en todo lo referente a la apertura de establecimientos, mediante la ley 2/2012, conocida como de emprendedores y que se comenta con detalle en el apartado A.2 al hablar de la revisión normativa autonómica de carácter general.

Los 7 decretos que siguen pendientes de modificación, son normas incluidas posteriormente que, además, no regulan aspectos básicos de la actividad.

El seguimiento de este proyecto se coordinó por la entonces denominada Secretaría Autonómica de Relaciones con el Estado y la Unión Europea.

(Ejecución: 100%).

2. Desarrollo e implantación del Sistema de Información del Mercado Interior Europeo (IMI)

El IMI (sistema de información del mercado interior europeo) es una herramienta que la Comisión Europea ha puesto a disposición de las autoridades públicas de los Estados miembros (no es accesible a los ciudadanos ni a las empresas) dirigida a facilitar la cooperación administrativa entre las autoridades competentes de dichos Estados o entre estas y la propia Comisión, en relación con distintos ámbitos vinculados al mercado interior. En nuestro caso, la obligación de cooperación a través de este sistema afecta a los tres niveles de administración (estatal, autonómica y local) y su implantación se coordina desde la Subdirección General de Atención al Ciudadano, Calidad e Inspección de Servicios de la Secretaría Autonómica de Administración Pública que se encarga de dar las altas de aquellas autoridades competentes que deben estar en el sistema y de supervisar su correcto funcionamiento.

El IMI se puso en marcha en febrero de 2008 como apoyo a la directiva de reconocimiento de cualificaciones profesionales (Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 7 de septiembre de 2005), y desde diciembre de 2009 se aplica al intercambio de información de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI de la directiva de servicios (Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006). Posteriormente, el sistema se ha modificado para hacerlo

fácilmente adaptable a otros ámbitos y se ha adoptado un reglamento UE sobre IMI (Reglamento UE nº 1024/2012 que entró en vigor el pasado 4 de diciembre de 2012) que establece una sólida base legal para su expansión a nuevas áreas.

En la actualidad y en nuestro ámbito, el sistema se aplica en cumplimiento de las directivas de reconocimiento de cualificaciones profesionales y la directiva de servicios antes citadas aunque existen ya otros ámbitos atendidos por IMI a nivel estatal, de más reciente incorporación (Reglamento de transporte de fondos en euros entre países de la zona euro, Red Solvit de resolución de problemas y directiva de desplazamiento de trabajadores, esta última en fase piloto), o que están en estudio para su incorporación en 2013 (comercio electrónico y asistencia sanitaria transfronteriza).

Su utilización, y esta es la razón principal por la que se decidió en su día su inclusión en el plan SIRCA, es que este sistema permite simplificar y agilizar enormemente todos los procedimientos que se ven afectados por la aplicación de las citadas directivas.

Tras la ejecución del plan SIRCA, el sistema IMI está plenamente operativo y tiene un aceptable grado de implantación en nuestro ámbito (el número de altas registradas es de 32, 23 de la Generalitat Valenciana y 9 que corresponden a la administración local) si bien deberá continuar su desarrollo y extensión de forma progresiva. Es, por tanto, un proyecto que no puede considerarse cerrado en la medida en que se trata de una herramienta de intercambio de información entre administraciones públicas de la UE que se utiliza y utilizará en el futuro y que se pretende potenciar extendiendo su uso a otros ámbitos. No obstante desde la perspectiva del propio plan SIRCA y del objetivo planteado para los tres primeros años se considera que el grado de ejecución es del 90 %.

(Ejecución: 90 %)

3. Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (VUDs)

El objetivo perseguido por este proyecto era la incorporación de la Generalitat Valenciana a la Ventanilla Única Europea de la Directiva de Servicios (en adelante VUDS) con la finalidad de dar información a los prestadores de los servicios sobre los procedimientos y trámites que son necesarios para ejercer la actividad en España y a los destinatarios sobre sus derechos. También se preveía posibilitar la tramitación por vía electrónica de todos los procedimientos y trámites necesarios para el acceso y prestación de dichos servicios.

El proyecto, con una previsión de despliegue por fases, presenta al finalizar la ejecución de este plan el siguiente grado o nivel de ejecución:

- **Objetivo I:** Revisión y validación de los Casos de Uso y las Actividades de Servicio ámbito de la VUDS **(Ejecución: 100%)**
- **Objetivo II:** Identificación y descripción de los procedimientos y Trámites competencia de la Generalitat incluidos en la Directiva de Servicios **(Ejecución: 95%)**

- **Objetivo III:** Identificación y establecimiento de las posibles vías de interconexión entre los Sistemas de Información de la Generalitat con la VUDS, con el objetivo de definir la integración de los Sistemas para el intercambio de datos (objetivo pendiente de desarrollo).
- **Objetivo IV:** Proceso de Actualización y mejora de los trámites de la Generalitat incluidos en la VUDS (En permanente ejecución).

(Ejecución: 75 %)

e. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y RELACIONES DE COLABORACIÓN (Ejecución: 86%)

1. Cooperación con la Administración Local. Proyecto de colaboración con el Ayuntamiento de Castellón

Proyecto centrado en impulsar y colaborar en la simplificación de aquellos procedimientos de mayor impacto en la vida municipal que, para ello, precisan de cambios en la normativa autonómica. Para ello, en marzo de 2010, se acordó formar un grupo de trabajo en el que, partiendo del análisis realizado por el Ayuntamiento de Castellón en base a su experiencia práctica diaria como administración más próxima a los ciudadanos, se analizó la propuesta de simplificación procedimental y reducción de cargas administrativas en el régimen de concesión de licencias urbanísticas y de actividades vinculadas, a la licencia ambiental y a la comunicación ambiental.

El proyecto se marcó como **objetivos**, los siguientes:

- Delimitar la propuesta del Ayuntamiento de Castellón y analizar las modificaciones normativas necesarias, así como el alcance y repercusiones de las mismas.
- Impulsar la modificación de determinadas normas en las siguientes materias:
 - ✓ Comunicación ambiental (modificación del nomenclátor)
 - ✓ Licencia ambiental.
 - ✓ Licencia para una actividad (espectáculos, act. recreativas, etc.)
 - ✓ Licencia de obra menor.

Con la aprobación del Decreto-ley 2/2012, de 13 de enero, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana, ha finalizado la modificación de las normas propuestas y que hacían referencia a la apertura de establecimientos comerciales y de establecimientos públicos sujetos a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos; así como la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

(Ejecución: 100 %)

2. Convenio con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana

El objetivo perseguido con esta colaboración era identificar posibilidades de cargas administrativas, por sectores de actividad, que soportan las empresas de la Comunitat Valenciana en su actividad cotidiana derivadas de la normativa vigente y la recopilación de todas las propuestas de reducción de trámites administrativos para su traslado a la Generalitat, a través de la actual Conselleria de Hacienda y Administración Pública.

El Convenio, aprobado por el Consell el 7 de mayo de 2010, fue suscrito el 16 de febrero de 2011. En aplicación del mismo se han mantenido reuniones de colaboración e intercambio con dicho Consejo de Cámaras que ha facilitado su opinión e información útil para la selección y priorización de los procedimientos objeto de simplificación.

(Ejecución: 80)

3. Impulso de otros convenios y/o acuerdos de colaboración

Con fecha 15 de abril de 2011 fue aprobado por el Consell la suscripción de un convenio con distintos Colegios profesionales de Ingenieros e Ingenieros técnicos dirigido a establecer el marco de relaciones a fin de llevar a cabo actuaciones conjuntas tendentes a la dinamización de la Administración para la mejora de la calidad de sus servicios, y por tanto, para la satisfacción de los usuarios del conjunto de la Administración de la Generalitat. El convenio pretendía ser un marco permanente de colaboración de las parte firmantes que permitiese compartir los conocimientos técnicos y la experiencia de todas ellas con el fin de simplificar los procedimientos y suprimir cargas administrativas, lo que contribuiría a aumentar la calidad del servicio que las entidades firmantes prestan a la sociedad.

Este convenio, autorizado por el Consell, no llegó a formalizarse por su gran complejidad, ya que para su puesta en práctica se requería de la firma de 18 convenios específicos.

No obstante, la colaboración con los colegios profesionales, en materia de espectáculos públicos, se ha visto materializada en parte con la aprobación de la ley 8/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, por la que se Regulan los Organismos de Certificación Administrativa (OCA), ya que aquellos colegios profesionales que se constituyan como OCA, facilitarán con su actuación la apertura de los locales públicos de manera inmediata, lo que supone de hecho la simplificación del procedimiento

(Ejecución: 50%)

4. Convenio Marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana en materia de reducción de Cargas Administrativas.

El 11 de junio de 2010, el Consell autorizó la firma de este convenio que fue suscrito por el entonces Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y la entonces Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat el 15 de noviembre de 2010 (Resolución de 25 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado de la Función Pública, BOE nº 32 de 7 de febrero de 2011 y Resolución de 15 de febrero de 2011, de la

Directora General del Secretariado del Consell, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, DOCV nº 6462 de 17 de febrero de 2011).

Este convenio reguló las condiciones de la colaboración entre ambas partes para el establecimiento de un marco de estudio e intercambio de información sobre la reducción en un 30% de las cargas administrativas antes del 31 de diciembre de 2012, así como sobre la simplificación procedimental y la mejora de la reglamentación. Su aplicación nos ha permitido, durante la vigencia del plan, evaluar y cuantificar de forma progresiva y homogénea con el resto de administraciones públicas el impacto económico derivado de las medidas de simplificación que se han ido adoptando, aplicando para ello una versión adaptada del "Standard Cost Model".

(Ejecución: 100%)

5. Elaboración de un Convenio con la Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (ASNEPA)

Este convenio, suscrito el 14 de septiembre de 2010, tenía por objeto regular las relaciones de colaboración durante 2010 entre la Generalitat, por medio de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y ASNEPA, para el fomento de las TIC y de la Sociedad del Conocimiento entre los empresarios y profesionales autónomos de los distintos sectores productivos de la Comunitat Valenciana.

Además de desarrollar planes, proyectos o programas de comunicación, información, diseminación o difusión, tendentes a fomentar el conocimiento, uso e incorporación de las TIC dentro de las empresas y negocios de los empresarios y profesionales autónomos, el convenio perseguía otros objetivos tales como el desarrollo de actividades de formación, asesoramiento tecnológico o especializado en TIC, el fomento y asesoramiento para la inversión en infraestructuras tecnológicas para la empresa o el negocio del empresario o profesional autónomo (incluida la adquisición de hardware o software, así como para el acceso a Internet, conectividad en banda ancha y otros servicios de telecomunicaciones o comunicaciones electrónicas), el fomento de acuerdos y convenios estratégicos de colaboración entre cualquiera o ambas partes y otras entidades o instituciones vinculadas o que persiguen fines de interés general relacionados con las TIC, la I+D+I, la Sociedad del Conocimiento, y el mundo empresarial, en especial el de los autónomos. También, la cesión a ASNEPA, como organización usuaria, a la plataforma tecnológica de formación on-line de la Generalitat, denominada *e-formación* (www.eformacion.gva.es), para que pudiera desplegar su actividad de formación no presencial on-line conforme a sus planes y proyectos, y a fin de que pudiera ofrecer a sus asociados, así como a los empresarios y profesionales autónomos de la Comunitat Valenciana, en general, formación en materias de su interés.

(Ejecución: 100 %)

4. FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN

Los objetivos y fines perseguidos por este Plan se enmarcan dentro del ejercicio de las competencias de modernización, calidad e inspección de servicios de nuestra administración, competencias atribuidas a la actual Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, que tienen un impacto horizontal que afecta a todos los departamentos del Consell sin excepción. La simplificación y reducción de cargas, objetivo último de este plan, exige del concurso y esfuerzo de todos, de todas las Consellerias y de sus organismos y entidades dependientes.

El imprescindible liderazgo para impulsar un plan de estas características ha quedado puesto de manifiesto desde su aprobación, por el propio Consell, que lo aprobó en su día, y también por parte de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública que ha sido la encargada de coordinar su impulso, despliegue y ejecución.

En ejercicio de ese liderazgo, desde la aprobación del plan, se han desarrollado las siguientes **acciones de formación, comunicación y difusión del plan**:

- El Plan fue presentado a la Comisión Técnica de Modernización y a la Comisión Interdepartamental para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CITEC), comisiones ambas que han actuado de potente motor para su despliegue y ejecución. Gran parte de las acciones del plan se han impulsado a través de estas comisiones y del seguimiento y evaluación del plan ha sido informada puntualmente la CITEC que ha ejercido como máximo órgano de coordinación del plan.
- También fue objeto de presentación en distintas reuniones celebradas con las Secretarías Generales Administrativas de todas las Consellerias, las Direcciones Territoriales y con todos los responsables de la administración que ocupaban puestos de Jefatura de Área (en la actualidad Subdirecciones Generales) y de Servicio.
- Así mismo se realizó una publicación, tras su aprobación en 2010, que se ha distribuido de una forma institucional desde la Secretaría Autonómica de Administración Pública y se ha difundido, también, a través del portal Web de la Generalitat.
- En los tres últimos años, incluidos en el correspondiente plan de formación del IVAP, se han impartido diferentes cursos (6 cursos, tres para grupos A y B y tres para grupos C y D, y 3 cursos on-line dirigidos a grupos C y D) sobre administración electrónica que han contribuido, tanto a la difusión del plan como a promover, entre el personal que ha participado en los mismos, buenas prácticas de simplificación y reducción de cargas administrativas. Así mismo, en 2011 y 2012 se han realizado dos cursos específicos a través del IVAP_sobre el plan SIRCA dirigido a personal de todos los grupos de titulación.

5. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN. IMPACTO ECONÓMICO

La ejecución y despliegue del Plan ha sido desarrollada e impulsada por la actual Subdirección General de Atención al Ciudadano, Calidad e Inspección de Servicios, órgano encargado de establecer los mecanismos necesarios para garantizar lo anterior y de efectuar, a través de su Inspección General de Servicios, un seguimiento y evaluación del mismo. Con esta finalidad, durante el periodo de ejecución del plan, se han desarrollado las siguientes acciones:

1. Definición de indicadores y construcción de un Cuadro de Mando para el SIRCA.

Se han definido indicadores de impacto y de resultados del plan y se ha implementado un cuadro de mando que nos ha permitido realizar un seguimiento y control del despliegue de este plan.

2. Elaboración de informes periódicos de seguimiento y avance del plan.

Con carácter anual la Inspección General de Servicios ha realizado un informe de seguimiento que tenía como principal destinatario a los miembros de la Comisión Interdepartamental para la Modernización Tecnológica, la Calidad y la Sociedad del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (CITEC), órgano del que son miembros los titulares de las Subsecretarías de todas las Consellerías y que se reúne habitualmente dos veces al año.

En 2011 y 2012 se elaboraron sendos informes de seguimiento (correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente), informes que fueron presentados a la CITEC en su día. El presente informe, referido a diciembre de 2012, tiene carácter definitivo y cierra esta serie con una evaluación agregada de la ejecución del plan en sus tres años de vigencia y será presentado en la próxima reunión de la CITEC, para su posterior traslado al Consell, una vez que ha cumplido su vigencia.

3. Establecimiento de hitos asociados al Plan.

Destacamos como hitos más relevantes de la ejecución del plan los siguientes:

- La Resolución del Pleno de Les Corts de 28 de septiembre de 2010 instando al Consell para que impulsara en 2011, un actuación coordinada de todas las Consellerías con el objetivo de avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos y en la reducción de cargas a empresas y ciudadanos, resolución que fue el origen del presente plan.

- La aprobación y publicación del Decreto de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas el 14 de octubre de 2010 (Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público).
- El Convenio Marco de colaboración suscrito con fecha 15 de noviembre de 2010 entre la Administración General del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana en materia de reducción de Cargas Administrativas que reguló las condiciones de la colaboración entre ambas partes y en esas materias y que nos ha permitido evaluar y cuantificar de forma progresiva y homogénea, con un modelo común para todas las administraciones públicas (versión adaptada del “Standard Cost Model”), el impacto económico derivado de todas las prácticas de simplificación desarrolladas.
- La elaboración en 2011 del Decreto Ley 2/2012 de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana (posteriormente aprobada por Les Corts como Ley 2/2012 de 14 de junio) que establece, en su disposición final séptima que “El Consell aprobará semestralmente un Plan de Simplificación que contemplará los procedimientos a simplificar y las unidades responsables de llevar a cabo el citado proceso de simplificación”, mandato este que refuerza y afianza el liderazgo del Consell en relación con el plan SIRCA y su continuidad.
- La aprobación y publicación de sendos Acuerdos del Consell, de 23 de marzo de 2012 y de 25 de enero de 2013, por los que se ordenaron acciones de simplificación y reducción de cargas administrativas, en el marco del Plan SIRCA.

4. Medición y evaluación del impacto económico de las medidas de simplificación y/o reducción de cargas (con la adaptación del “Standard Cost Model”).

A lo largo de los tres años de ejecución del plan hemos venido colaborando con los Ministerios competentes en cada momento, en el momento actual con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y con el resto de Comunidades Autónomas en la utilización de un modelo estandarizado (basado en el “Standard Cost Model”) que nos ha permitido, de una forma normalizada y homogénea, evaluar en términos económicos el ahorro derivado de las prácticas de simplificación y reducción de cargas administrativas que impulsa este Plan.

El impacto económico derivado del plan, una vez implementadas todas las medidas propuestas, alcanzará en términos de ahorro, **un total acumulado de 272 millones de euros**. Esta cantidad, que es la reportada al Ministerio citado, supone haber alcanzado, en el ámbito de nuestra Comunidad, el objetivo de reducción del 30% de cargas administrativas a través de los procesos simplificados.

El cálculo de este ahorro, deriva de la simplificación y reducción de cargas aplicadas a un total de 616 procedimientos administrativos, bien a través de medidas de carácter horizontal o a través de procesos específicos de simplificación en familias o grupos de

procedimientos que afectan a todas las Consellerias. Una distribución de los ahorros generados por destinatario y por provincias se recoge en las dos tablas siguientes (Tablas nº 7 y 8):

TABLA 7. Ahorros por destinatario

DESTINATARIO	TOTAL
Ciudadanos	250.761.393 €
Empresas	21.463.996 €
Administración	282.691 €
No Informado	9.520 €
Total	272.517.601 €

TABLA 8. Ahorros por provincia

PROVINCIA	TOTAL
Valencia	153.972.663,07 €
Alicante	88.975.660,70 €
Castellón	29.569.277,23 €
Total	272.517.601 €

6. CONCLUSIONES

A la vista de cuanto antecede, podemos concluir que el Plan SIRCA ha tenido, aunque de forma incompleta en algún proyecto o línea de actuación, un gran éxito en su ejecución global y un importante impacto en nuestra administración, como motor y pilar básico de la modernización orientada a la simplificación y a la reducción de cargas administrativas que deberá tener, por ello, continuidad en el tiempo.

A continuación destacamos las **conclusiones más relevantes** de los avances producidos en los tres años de vigencia del plan (periodo 2010 -2012):

1. El **nivel de ahorro** derivado de la aplicación de las medidas contenidas en este plan, una vez implementadas, **se cifra en 272 millones de €** lo que supone que **hemos alcanzado**, y superado, **el objetivo general del plan concretado en reducir las cargas administrativas en un 30%**. No obstante hay que advertir que este nivel de ahorro refleja, de forma exclusiva las acciones de simplificación y reducción de cargas que han sido grabadas hasta la fecha, por lo que se verá incrementado de forma progresiva en un futuro inmediato al afectar a más procedimientos de los que actualmente se contabilizan y graban.

2. El **nivel de ejecución agregado** del Plan SIRCA **alcanza**, a fecha 31 de diciembre de 2012, un **85 %** (porcentaje ponderado), con el siguiente desglose por líneas de actividad (Tabla nº 9):

TABLA Nº 9. EJECUCIÓN DEL PLAN SIRCA 2010-2012 POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA DE ACTUACIÓN	NIVEL DE EJECUCIÓN
a. Actuaciones en el ámbito normativo.	93%
b. Actuaciones dirigidas a la simplificación de procedimientos	87%
c. Impulso de la administración electrónica	70%
d. Impulso del mercado interior europeo. directiva de servicios.	88%
e. Cooperación interadministrativa y relaciones de colaboración	86%
TOTAL PLAN	85 %

*Porcentajes de ejecución ponderados

3. A fecha de hoy disponemos del instrumento jurídico pertinente que marca las pautas de actuación para la simplificación y reducción de cargas **Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell**, por el que se establecen medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público (DOCV nº 6376 de 14.10.2010) a la vez que ordena la supresión de aportación de diversa documentación, logrando una importante reducción de cargas.

4. Junto a ello, la **revisión normativa** ha tenido un importante impulso como consecuencia de la aplicación de la directiva de servicios (66 normas afectadas, 54 ya modificadas o derogadas) y la acciones de simplificación realizadas, a través de los correspondientes Acuerdos del Consell, que afectan a un total de 66 disposiciones más (1 ley, 27 decretos, 36 órdenes y 2 resoluciones). Por otra parte, la aprobación y publicación del Decreto ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana (posteriormente convalidado por las Cortes, dando lugar a la aprobación de la Ley 2/2012), es otra medida a destacar pues a través de ella se han modificado tres leyes más: la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

5. La simplificación administrativa y la reducción de cargas, a través de las acciones de revisión de la normativa autonómica y **la revisión de procedimientos**, tanto los de **carácter horizontal** (por ejemplo becas profesionales, subvenciones y empleo público) como departamental, ha sido relevante. **En materia de subvenciones** se dispone de un trámite genérico común que posibilita la tramitación telemática de solicitudes y que se ha utilizado en los dos últimos años (2011 y 2012) en 66 convocatorias de ayudas. En **empleo público** se ha avanzado de una forma notable facilitando la presentación telemática de solicitudes de acceso en las convocatorias de administración general, utilizando el modelo genérico de solicitud (en total 1445 solicitudes de acceso a empleo público lo han utilizado), y en el sector docente (convocatorias de maestros, profesores y catedráticos tramitadas al 100% de forma telemática). **En relación con las becas** para **prácticas profesionales** las mejoras (se dispone de una aplicación corporativa única) han llevado a que el proceso de gestión telemática en la actualidad sea integral afectando a todas las fases del procedimiento (en 2012 se han publicado 14 convocatorias que han supuesto la presentación telemática de más de 3200 solicitudes electrónicas y se han efectuado más e 5000 consultas acerca del estado de tramitación de esas becas).

En relación con los **procedimientos de carácter departamental**, la simplificación desarrollada ha abordado, por este orden, el estudio de los 141 **registros administrativos** existentes (en 37 de los cuales se propuso la sustitución de la presentación de documentación por declaraciones responsables y se identificaron 44 procedimientos susceptibles de tramitación administrativa automatizada a través de “autoservicios”) y un **análisis sistemático de procedimientos**, centrados el primer año de forma mayoritaria en autorizaciones administrativas y ampliado, en 2012, a otros procedimientos seleccionados por las diferentes Consellerias en atención a su mayor volumen, complejidad y/o impacto (104 procedimientos en total).

6. Entre las **medidas de simplificación** destacan, por el impacto que han tenido y que continuarán teniendo en el futuro, las **medidas de carácter urgente** ordenadas por el Consell en 2010, de ejecución inmediata tras la aprobación del plan, dirigidas a suprimir la obligatoriedad de aportar determinada información, tanto para empresas como para ciudadanos (entre paréntesis se señala el % de avance: procedimientos en los que se realiza la consulta electrónica):

- Eliminación de la obligatoriedad de aportar fotocopias del **Documento Nacional de Identidad** medida que afecta a 623 procedimientos (un 62% del total de procedimientos en los que se exige).

- Supresión de la obligatoriedad de aportar la justificación de estar al corriente en **obligaciones tributarias** con la hacienda estatal y autonómica: medida que afecta a 414 y 410 procedimientos respectivamente (un 73% del total en los que se exige).
- Supresión de la exigencia de justificación documental acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones con la seguridad social**: medida que afecta a 414 procedimientos (un 73% del total en los que se exige).

7. En el ámbito de lo que podemos denominar **simplificación departamental** y junto a las medidas urgentes hay que destacar la importante simplificación desarrollada, en 2011 y 2012, a través de un **sistemático análisis de procedimientos**, del que se han derivado importantes modificaciones normativas ya comentadas. En conjunto, por una u otra vía (medidas urgentes o análisis sistemático de procedimientos), se han simplificado un total de 616 procedimientos, lo que representa el 51% del total de procedimientos y/o trámites vigentes en el gestor único de contenidos al finalizar el año 2012.

8. El desarrollo **de la administración electrónica**, tras la aprobación de la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, tuvo un nuevo impulso con la aprobación de un segundo plan de acción coordinado para el periodo 2010-2011, plan que no fue prorrogado toda vez que, a partir de ese año, se implantó un modelo centralizado de gestión de las TIC. El número total de servicios electrónicos activos actualmente disponibles alcanza los 737 servicios lo que supone que un 61% de los procedimientos de la Generalitat se pueden iniciar, en su tramitación, de forma telemática.

Desde el punto de vista del grado de utilización de la administración electrónica hay que destacar que, en los tres años de vigencia del plan, se han realizado más de 9 millones de trámites on-line.

Otras acciones destacadas, realizadas en este ámbito, han sido la implantación de:

- Un **modelo de trámite electrónico de carácter general (universal)**, como solución temporal, para lograr que todos los procedimientos tramitados por la Generalitat dispongan de la posibilidad, en su fase de inicio, de tramitación electrónica.
- El **sistema de pago telemático genérico para todas las tasas e impuestos de la Generalitat**.
- La **expedición telemática de certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana**.
- La **cita previa en las Oficinas PROP**.
- La **tramitación electrónica en la presentación de quejas y sugerencias ante la Generalitat**.

9. Un elemento fundamental para la implantación de la administración electrónica lo constituye, sin duda, el desarrollo de plataformas de interoperabilidad. En este sentido, en ejecución de este plan se ha elaborado un catálogo de servicios de interoperabilidad identificándose un total de 78 potenciales servicios. **La plataforma autónoma de intermediación (PAI)**, nombre con el que se conoce a la plataforma de interoperabilidad de la Generalitat, está plenamente operativa y cuenta con una Web en la que se da la información necesaria para hacer uso de los servicios en ella soportados y que alcanzan un total de 11 servicios (ver relación en Pág. 20).

10. El **impulso del mercado interior europeo**, se ha plasmado a través de los cambios normativos derivados de la trasposición de la directiva de servicios a nuestro ordenamiento jurídico, de la implantación del sistema de información del mercado interior (IMI), que permite el intercambio de información entre todas las administraciones públicas del espacio económico europeo (sistema ya operativo en el ámbito de las directivas de servicios y de cualificaciones profesionales), y de la ventanilla única de la Directiva de Servicios (VUDs), estos dos últimos sistemas (IMI y VUDs) en permanente desarrollo.

11. Por último, el **desarrollo de una política de cooperación y colaboración** con otras administraciones públicas y con otros actores relevantes es otra de las acciones incluidas en el plan. En este sentido se han suscrito y formalizado diferentes convenios, entre los que destaca el suscrito con la Administración General del Estado para desarrollar la simplificación y evaluar la reducción de cargas.

Así mismo, en el ámbito de la cooperación con la administración local, se estableció, ya en 2010, una estrecha relación con el Ayuntamiento de Castellón con el que se ha trabajado intensamente, con la colaboración de otros departamentos (Medio Ambiente y Gobernación), en una experiencia piloto que ha sido pionera, para avanzar en la simplificación de aquellos procedimientos de mayor impacto en la vida municipal. El estudio se centró en la simplificación procedimental y reducción de cargas administrativas en el régimen de concesión de licencias urbanísticas y de actividades vinculadas a la licencia ambiental y a la comunicación ambiental, del que se han derivado importantes cambios normativos que han quedado recogidos en el reciente Decreto ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana.

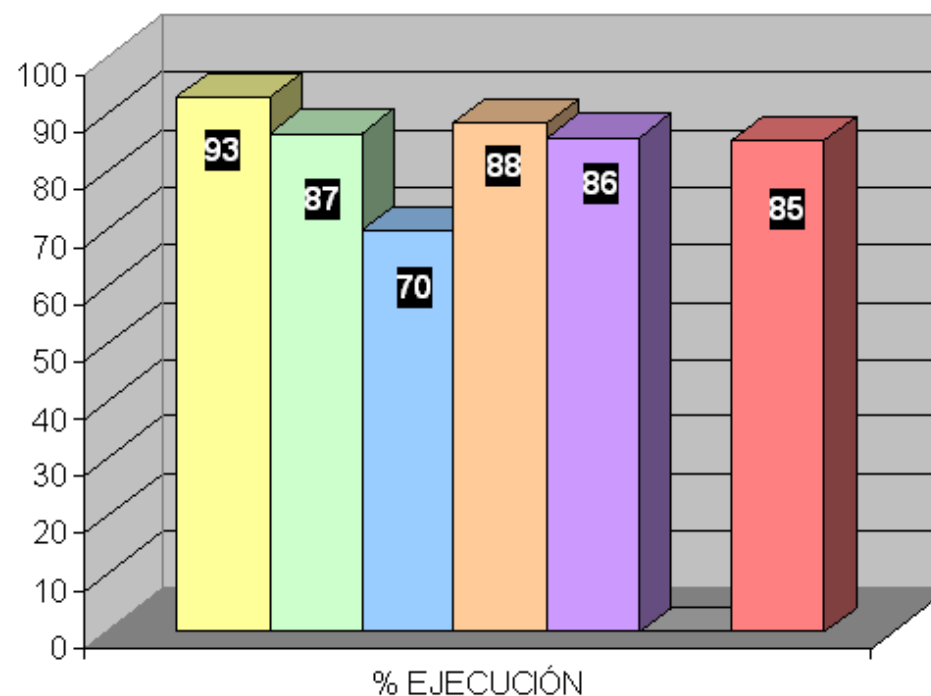
12. Por último y para finalizar este apartado de conclusiones del plan SIRCA 2010-2012, hay que reconocer y destacar el gran éxito de las medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas adoptadas, medidas que deberán mantenerse y potenciarse en el futuro. Por **ello es preciso recomendar la elaboración y publicación de un nuevo plan (SIRCA-2)** que, además de extender las acciones ya adoptadas a otros potenciales procedimientos, aborde nuevas acciones, tanto en el ámbito normativo como en el de la propia simplificación, que nos permitan continuar avanzando en la modernización y mejora de nuestra administración y, específicamente, para lograr una administración más cercana, ágil, eficaz y eficiente.



ANEXO 1 (GRÁFICOS):

NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PLAN AGREGADO POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

PLAN SIRCA: NIVEL DE EJECUCIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN (Puntuaciones ponderadas. 2010-2012)



- A. ACTUACIONES EN EL ÁMBITO NORMATIVO
- B. ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
- C. IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
- D. IMPULSO DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO. DIRECTIVA DE SERVICIOS
- E. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y OTRAS RELACIONES DE COLABORACIÓN
- % EJECUCIÓN AGREGADA TODAS LAS LÍNEAS